

Expediente: 056070221223 Radicado: AU-02312-2025

Sede: **REGIONAL VALLES**

Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 16/06/2025 Hora: 10:17:16



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA SOLICITUD DE MODIFICACION Y RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE",

en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 131-0386-2015 del 12 de junio de 2015, nótificada por aviso el 7 de julio de 2015, la Corporación OTORGO CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES a OTORGAR al señor CARLOS ALBERTO RUIZ PINO, identificado con cédula de ciudadanía número 71.606.758 quien actúa en calidad de propietario, un caudal total de 0.029L/s distribuidos así: 0.007Lis para uso DOMÉSTICO, captados del nacimiento "Limalu" en un sitio con coordenadas X: 848.609 Y: 1.160.865 Z: 2422; 0.007L/s para uso DOMESTICO 0.004Lls para uso PECUARIO y 0.011Us para RIEGO, captados del nacimiento "Jasai", en el predio de interés en un sitio con coordenadas X: 848.165 Y: 1.160.716, Z: 2349msnm, en beneficio de los predios identificados con FMI 017-344, 017-4886, 017-4887 ubicados en un sitio con coordenadas X1: 848.224 Y1: 1.160.645 Z1:2375 msnm, X2: 848.396 Y2:1.160.672 Z2: 2375 msnm X3: 848.265 Y3: 1.160.785 Z: 2375msnm ubicado en la vereda El Chuscal del Municipio

El término de vigencia de la presente concesión será de 10 años, contados a partir de la notificación del presente acto, la cual podrá prorrogarse previa solicitud escrita formulada por el interesado ante esta autoridad ambiental dentro del último año antes de su vencimiento. De no presentarse la solicitud escrita dentro de este término, la concesión quedará sin vigencia.

Que mediante CE-10413-2025 del 8 de abril 2025, el señor ANDRES ARTURO SIERRA SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía número 1019011999 y AMPARO DE FATIMA SIERRA SIERRA identificado con cédula de ciudadanía número 41579839, solicito ante la Corporación RENOVACIÓN Y MODIFICACION CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, para para uso **DOMÉSTICO 0.004LIs** para uso **PECUARIO** y 0.011Us para **RIEGO**, captados del nacimiento "Jasai", en el predio de interés en un sitio con coordenadas X: 848.165 Y: 1.160.716, Z: 2349msnm, en beneficio de los predios identificados con FMI 017-344, 017-4886, 017-4887 ubicados en un sitio con coordenadas X1: 848.224 Y1: 1.160.645 Z1:2375 msnm, X2: 848.396 Y2:1.160.672 Z2; 2375 msnm X3: 848.265 Y3: 1.160.785 Z: 2375msnm ubicado en la vereda El Chuscal del Municipio de El Retiro. La modificación consistente en el cambio de propietarios

Que la solicitud de RENOVACIÓN CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974, artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015, 2.2.3.2.9.2 y 2.2.3.2.10.1 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional Valles de San Nicolas y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INIÇIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por el señor ANDRES ARTURO SIERRA SIERRA , identificado con cédula de ciudadanía número 1019011999 y AMPARO DE FATIMA SIERRA SIERRA identificado con cédula de ciudadanía

> Vigente desde: 26-jul-24

F-GJ-190 V.03









número 41579839, , para para uso DOMÉSTICO 0.004LIs para uso PECUARIO y 0.011Us para **RIEGO**, captados del nacimiento "Jasai", en el predio de interés en un sitio con coordenadas X: 848.165 Y: 1.160.716, Z: 2349msnm, en beneficio de los predios identificados con FMI 017-344, 017-4886, 017-4887 ubicados en un sitio con coordenadas X1: 848.224 Y1: $1.160.645 \ \ Z1:2375 \ \ msnm, \ \ X2: \ 848.396 \ \ Y2:1.160.672 \ \ Z2: \ \ 2375 \ \ msnm \ \ X3: \ \ 848.265 \ \ Y3:$ 1.160.785 Z: 2375msnm ubicado en la vereda El Chuscal del Municipio de El Retiro. La modificación consistente en el cambio de propietarios

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolas la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante CE-10413-2025 del 8 de abril 2025, por medio de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal del Retiro, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al señor el señor ANDRES ARTURO SIERRA SIERRA identificado con cédula de ciudadanía número 1019011999 y AMPARO DE FATIMA SIERRA SIERRA identificado con cédula de ciudadanía número 41579839 que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, Y la Resolución RE-04172 del 26 de septiembre de 2023.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al señor ANDRES ARTURO SIERRA SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía número 1019011999 y AMPARO DE FAMTIMA SIERRA SIERRA identificado con cédula de ciudadanía número 41579839. el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo

ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056070221223 Proyectó: Abg./ Armando Baena Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Concesión de Aguas – modificación y Renovación

Fecha: 13-06-2025

Vigente desde: 26-jul-24

F-GJ-190 V.03





